

141677

141677



MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

Correspondiente a un Certificado de Adición a la patente de invención número 140.579, que se solicita a favor de Doña Josefa Pujal Rius, residente en Reus (tarragona), calle Llovera número 33 - 2º.

p o r

* PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 140.579 *.

=====

El Certificado de Adición que se solicita a la patente principal número , ha de recaer sobre perfeccionamientos introducidos en la patente número 140.579.

5

La patente principal número 140.579, concedida en 24 de Enero de 1.936, a favor de Doña Josefa Pujal Rius, reivindica un nuevo sistema para la perfecta utilización del orujo extractado de oliva como combustible en hornos que trabajan a altas temperaturas.

10



15

De todos es conocido, que la utilización del orujo extractado de oliva en los hornos que trabajan a altas temperaturas, era casi imposible, ya que el herramental empleado para su conducción hasta el centro de los mismos era rápidamente fundido, aún tratándose de materiales especiales, debido a que los hornos que pueden usar el citado combustible trabajan a 2.300 calorías, por lo que hubo que estudiar la manera de que el mismo pudiera ser empleado, lo cual se pudo conseguir, después de numerosos estudios, que dieron por resultado idear el sistema que ampara y protege la patente principal número 140.579.

20

25

Después de infinidad de pruebas, se ha visto que la citada patente puede ser perfeccionada, permitiendo la utilización de otros combustibles, entre ellos cáscara de avellana, de almendras y de nueces, y asimismo orujo de uva, para lo cual se tiene que someter al combustible, que cae de una tolva, a una fuerte corriente de aire, la que le transporta hasta el centro del quemador, debido a la acción del aire, con lo que se consigue se pueda usar con éste nuevo sistema cualquier clase de combustible, quedando, por lo tanto, resuelto el problema de la utilización de otros combustibles.

30

35

N O T A

40

EN RESUMEN: El Certificado de Adición que se solicita, ha de recaer sobre las siguientes reivindicaciones.

1ª:— Perfeccionamientos introducidos en la patente principal número 140.579, que se caracteri-



45

50

55

60

zan esencialmente porque permiten la utilización de orujo extractado de oliva, como igualmente de otros combustibles, entre ellos cáscara de avellana, de almendras y de nueces, y asimismo orujo de uva, para lo cual se tiene que someter al combustible, que cae de una tolva, a una fuerte corriente de aire, la que transporta hasta el centro del quemador el citado combustible, con lo cual se consigue se pueda usar con éste nuevo sistema cualquier clase de combustible.

2ª:- Por último, se reivindica, como objeto sobre el que ha de recaer el Certificado de Adición que se solicita, por

" PERFECCIONAMIENTOS INTRODUCIDOS EN LA PATENTE PRINCIPAL NUMERO 140.579 ".

Todo conforme queda expresado en la presente Memoria descriptiva que consta de tres páginas escritas a máquina por una sola cara.

Madrid, 18 de Marzo 1.936.

P. A, JUAN DEL VALLE
S. P.